

DEL PRECIO:

SEGUNDO: QUEDA establecido entre LAS PARTES, que el precio convenido y pactado objeto de la contratación, lo es por la suma de **CUATRO MIL (RD\$4,000.00) PESOS DOMINICANOS**, que serán pagado de la siguiente manera: **MENSUAL**, por cuya suma entregada se emitirá el correspondiente recibo de pago a favor de las partes.

DEL TIEMPO DE LA CONTRATACION:

TERCER: LAS PARTES CONTRATANTES, establecen que el tiempo de duración del presente contrato, lo será por un término de **SEIS (06) meses**, cuyo plazo comienza a tener efecto a partir del día **PRIMERO (1ERO.)** del mes **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO 2024** y como fecha de término el día **PRIMERO** del mes **ENERO** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**;

PARRAFO: ACUERDAN LAS PARTES, que, llegado el término del contrato, y las partes deciden renovar el mismo, se redactará y firmará otro contrato el cual contendrá los nuevos términos y condiciones para su ejecución.

ACEPTACION DE LAS PARTES

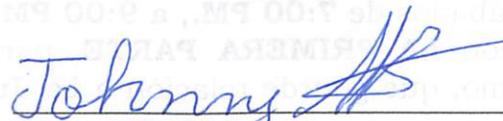
CUARTO; Convienen las partes aceptar como bueno y valido todo el contenido incluido en el presente documento, por lo que asumen como obligación entre ellos cada uno de los términos establecidos. De igual manera acuerdan que en caso de inconvenientes surgidos en el cumplimiento de las obligaciones convenidas y pactadas en el presente documento, se remiten al derecho común, eligiendo como domicilio las direcciones que aparecen en la parte inicial del presente contrato.

HECHO Y PASADO DE BUENA FE EN MI ESTUDIO, y sin impedimento alguno, en tantos originales como partes de un mismo tenor y efecto, en Bonao, Municipio de la Provincia Monseñor Nouel, Republica Dominicana, a los **PRIMERO (1ERO.)** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.



LICDO. TEODORO SANTOS PAULINO

En representación de La Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal
PRIMERA PARTE



JHONNY ALBERTO ALCANTARA BENITEZ
LA SEGUNDA PARTE

YO, DR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ CORONA, Notario Público de los del Número para el Municipio y Provincia de Monseñor Nouel, matriculada en el colegio de Notarios número 1231, **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mi comparecieron personalmente los señores **Licdo. TEODORO SANTOS PAULINO**, quien actúa en representación de **La Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal (LA PRIMERA PARTE)** y **JHONNY ALBERTO ALCANTARA BENITEZ**, (**SEGUNDA PARTE**, de generales y calidades que constan en el presente documento, quienes de una forma libre y voluntaria han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo juramento ser esa la forma de cómo ellos acostumbran a firmar todos sus documentos, tanto Públicos como Privados. En Bonao, Municipio de la Provincia Monseñor Nouel, Republica Dominicana, a los **PRIMERO (1ERO.)** días del mes de Julio del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

DR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ CORONA
NOTARIO PÚBLICO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD



Entre: De una parte, **La Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal**, representado para estos fines por su director municipal el **Licdo. TEODORO SANTOS PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral No.048-0042727-2, domiciliado y residente en la casa No. S/N, de la Carrera Duarte, Distrito Municipal Juma, municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel; quien en lo que sigue del presente documento se denominarán **LA PRIMERA PARTE**.

Y De la otra parte el señor **JOHNNY ALBERTO ALCANTARA BENITEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal y electoral No. 048-0078699-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Bonaó, Municipio y Provincia Monseñor Nouel, en su condición de director del programa denominado "**LA VERDAD DEL PUEBLO**"; quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

P R E A M B U L O:

Para el buen entendimiento del contenido de las obligaciones que se pretenden plasmar en el presente documento, las partes intervinientes a modo introductorio expondrán las pretensiones, que derivan obligaciones en cada uno de los párrafos que aparecerán en este preámbulo, cuyo contenido es el siguiente:

1. Declara el **Licdo. TEODORO SANTOS PAULINO**, ser designado en la actualidad ejerciendo las funciones de director de **La Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal**; las que le facultan para representar a la institución para todos los actos conferidos por las normas.
2. Declara **LA PRIMERA PARTE, La Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal**, a través de su representante, estar interesada en contratar los servicios profesionales de la **SEGUNDA PARTE**, a fin de realizar la publicidad que requiera la **PRIMERA PARTE**, dentro del programa informativo que este dirige.
3. **DECLARA LA SEGUNDA PARTE**, ser director/propietario del programa "**LA VERDAD DEL PUEBLO**"; el cual se transmite a través de la empresa **NOVEL 93.9 FM**; los sábados de **7:00 PM., a 9:00 PM.**, por lo que, está interesado en contratar con **LA PRIMERA PARTE**, para realizar corte publicitario dentro del mismo, que guarde relación a **La Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal**.
4. Que el presente **PREAMBULO** constituye una narrativa de trascendente importancia, que por su naturaleza queda incorporado a este contrato; razones por las que se ha **CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

OBJETO DE LA CONTRATACION

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, La Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal, por medio al presente documento, decide contratar los servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, señor **JHONNY ALBERTO ALCANTARA BENITEZ**; a fin de que este realice los cortes de publicidad en el programa que este dirige denominado "**LA VERDAD DEL PUEBLO**", el cual se transmite en horario de los sábado de **7:00 PM., a 9:00 PM.**, cuyo corte publicitario tiene como objetivo dar publicidad a los proyectos y ejecuciones que implementa **La Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal**, en el referido Distrito Municipal.